

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Agricultura y Agua

**16459 Orden de 27 de noviembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se abre un nuevo plazo para que el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia convoque elecciones.**

La Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba el reglamento que regula el régimen electoral del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, establece en su disposición adicional primera, un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden, para que el actual Consejo convoque elecciones.

Debido al gran número de solicitudes presentadas para su inscripción en los registros del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, no se han podido realizar todas las inscripciones en tiempo, por lo que muchos de los agricultores carecen del certificado de conformidad, no constan aún en los censos del Consejo de Agricultura Ecológica.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

#### Dispongo:

**Artículo Único:** Abrir un nuevo plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden para que el actual Consejo convoque elecciones.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 27 de noviembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

### Consejería de Agricultura y Agua

**16469 Orden de 1 de diciembre de 2008, de la Consejería de agricultura y agua, por la que se modifica la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, aprobada mediante Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.**

En el BORM n.º 225, de 26 de septiembre de 2008, se publicó la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, que fue objeto de una corrección de errores efectuada mediante la Orden de 17 de octubre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua (BORM n.º 246, de 22 de octubre de 2008).

En el artículo 4.2 de la misma se fija el importe destinado a la convocatoria correspondiente al año 2008, especificándose asimismo su distribución por anualidades y por líneas.

Se ha considerado conveniente ampliar dicho importe, alterándose, consecuentemente, su distribución por anualidades y por líneas, a cuyo efecto se dicta la presente Orden.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural

#### Resuelvo

**Artículo único.-** Modificación de la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, aprobada mediante Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua.

Se modifica el artículo 4.2 de la Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda de conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión), extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano, agricultura ecológica, integración medioambiental del cultivo del viñedo, protección agroambiental en arrozales, conservación de variedades vegetales en peligro de extinción y producción integrada, que queda redactado en los siguientes términos:

"2. El importe global destinado a la convocatoria correspondiente al año 2008 de las líneas de ayuda objeto de la presente Orden será de 91.990.985,00 €, que quedará distribuido por anualidades y por líneas conforme a las siguientes cantidades:

Línea de ayuda		Presupuesto por anualidad		Total (2009-2013)
		Cubierta vegetal (2009)	Pérdida de renta (2009-2013)	
Conservación de suelos agrícolas (lucha contra la erosión)	Viñedo	595.800,24 €	806.628,10 €	4.628.940,74 €
	Resto de cultivos	779.227,25 €	1.055.375,60 €	6.056.105,25 €
Extensificación de la producción de cultivos herbáceos de secano		343.756,87 €	633.989,44 €	3.513.704,07 €
Agricultura Ecológica	Viñedo	-----	5.712.958,10 €	28.564.790,50€
	Resto de cultivos	-----	3.862.177,20 €	19.310.886,00€
Protección Agroambiental en arrozales		-----	512.111,06 €	2.560.555,30 €
Conservación de variedades vegetales en peligro de extinción		-----	28.768,93 €	143.844,65 €
Producción integrada	Viñedo	-----	1.403.622,10 €	7.018.110,50 €
	Resto de cultivos	-----	1.603.168,37 €	8.015.841,85 €
Integración medioambiental del cultivo del viñedo		1.031.215,64 €	2.229.398,10 €	12.178.206,14€
<b>TOTAL</b>		<b>2.750.000,00 €</b>	<b>17.848.197,00€</b>	<b>91.990.985,00€</b>

No obstante, el mencionado importe podrá ampliarse, en cuyo caso se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2".

#### Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 1 de diciembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## Consejería de Agricultura y Agua

**16470 Orden de 2 de diciembre de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece para el año 2009 la convocatoria de ayudas para la promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).**

La Orden de 17 de noviembre de 1989, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estableció un programa de promoción de la lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (B.O.E. nº 280 de 22-11-1989). Posteriormente se publicó la Orden 20 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del programa de promoción de la lu-

cha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) y su convocatoria para el año 2006 (BORM n.º 276 de 29/11/2006). En el artículo 5.3 de la citada Orden se indicaba que para años sucesivos, mediante Orden de esta Consejería, se establecerían los plazos para la presentación de las solicitudes de ayudas.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7 /2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Dispongo:

##### Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente Orden es establecer para el 2009, la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a que se refiere la Orden 20 de noviembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueban las bases reguladoras para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del programa de promoción de la lucha integrada

contra las plagas de los diferentes cultivos, a través de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

#### **Artículo 2.- Solicitud y plazo de presentación**

1.- Las solicitudes de ayuda se presentarán, mediante modelo que se adjunta como Anexo I, en el Registro General de esta Consejería, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes de subvención para el año 2009, será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2009.

3.- Junto a la solicitud de subvención que figura en el Anexo I, debidamente cumplimentada, se presentará la siguiente documentación:

a) Contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios que acredite la disponibilidad del técnico.

b) Certificación bancaria que contenga el código cuenta cliente de la cuenta de la ATRIA, designada para recibir las ayudas.

c) Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que establece el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, del Técnico con contrato de arrendamiento de servicios, según modelo que figura en el Anexo II.

#### **Artículo 3.- Ayudas e instrucción del procedimiento**

1.- En cuanto a las condiciones para tener derecho a la ayuda, su cuantía, tramitación y resolución del procedimiento, así como el órgano encargado de los mismos, se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 20 de noviembre de 2006 (BORM n.º 276 de 29/11/2006).

2.- El pago de las subvenciones se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.7121.470.09 Proyecto de Inversión 11.161, Subproyecto 01116109FMAT de Sanidad Vegetal y Plantas de Vivero, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que en ningún caso pueda exceder del límite de las disponibilidades presupuestarias establecido para el año 2009 en 359.740 euros.

3.- La concesión de las ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia en los presupuestos del año 2.009, de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las ayudas. Si dicho importe fuese superior al estimado en la presente Orden, la concesión se efectuará por la totalidad del crédito asignado.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 2 de diciembre de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA LUCHA INTEGRADA CONTRA LAS PLAGAS DE LOS DIFERENTES CULTIVOS A TRAVÉS DE LAS AGRUPACIONES PARA TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAs)**

**Anualidad:** .....

**I. DATOS DEL SOLICITANTE (ATRIA)**

<b>Razón social</b>		<b>N.I.F.</b>	<b>Título</b>
<b>DATOS POSTALES:</b>			
<b>Calle/plaza y numero</b>		<b>Código postal</b>	<b>Localidad</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Teléfono móvil</b>	<b>Correo electrónico</b>	

**II. DATOS DEL REPRESENTANTE**

<b>Nombre y apellidos</b>		<b>Cargo</b>	<b>N.I.F.</b>
<b>DATOS POSTALES:</b>			
<b>Calle/plaza y numero</b>		<b>Código postal</b>	<b>Localidad</b>
<b>Teléfono</b>	<b>Teléfono móvil</b>	<b>Correo electrónico</b>	

**III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

<input type="checkbox"/> Contrato de trabajo o de arrendamiento de servicios que acredite la disponibilidad del técnico. <input type="checkbox"/> Certificación bancaria que contenga el código cuenta cliente de la cuenta de la ATRIA, designada para recibir las ayudas. <input type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que establece el art. 13 de la ley general de subvenciones, y en su caso, del técnico con contrato de arrendamiento de servicios. (Anexo II)
---

**IV. DECLARA Y ACEPTA**

- Que conoce y se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas por la normativa europea, nacional y autonómica
- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y documentos que la acompañan son ciertos
- Que autoriza a la Consejería de Agricultura y Agua para la obtención de los datos que acrediten hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social  **Si**  **No**

En ..... a ..... de ..... de .....

El solicitante (o su representante)

**ANEXO II****DECLARACION RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_  
en calidad de \_\_\_\_\_ de la ATRIA \_\_\_\_\_  
a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no esta incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada para el año \_\_\_\_\_, en los términos recogidos en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen la bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA.**